



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Claudia Yamilet Ceballos Gallo en representación de la menor SSLC
Demandado	Yimer Alveiro Lesmes Gil
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00221 00
Asunto	Libra Mandamiento
Fecha de la providencia	Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LIBRAR ORDEN DE PAGO contra **Yimer Alveiro Lesmes Gil** y en favor de **SSLC**, representado por su progenitora **Claudia Yamilet Ceballos**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, pague por concepto de cuotas de alimentos dejadas de cancelar la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$20.212.135.00)** consideradas de la siguiente manera:

ALIMENTOS

- Por la suma de **\$2.500.000.00** por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de marzo a diciembre de 2016. correspondiente cada una a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)**.
- Por la suma de **\$3.210.000.00** por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2017. correspondiente cada una a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$267.500.00)**.
- Por la suma de **\$3.399.384.00** por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2018. correspondiente cada una a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$283.282.00)**.
- Por la suma de **\$3.603.348.00** por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2019. correspondiente cada una a la suma de **TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$300.279.00)**.
- Por la suma de **\$3.819.552.00** por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2020. correspondiente cada una a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$318.296.00)**.
- Por la suma de **\$1.976.622.00** por concepto de las cuotas alimentarias de los meses de enero a junio de 2021. correspondiente cada una a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$329.437.00)**.

VESTUARIO

Por la suma de **\$300.000.00** por concepto de vestuario del año 2016.

Por la suma de **\$321.000.00** por concepto de vestuario del año 2017.

Por la suma de **\$339.939.00** por concepto de vestuario del año 2018.

Por la suma de **\$360.335.00** por concepto de vestuario del año 2019.

Por la suma de **\$381.955.00** por concepto de vestuario del año 2020.

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

Por las cuotas que en lo sucesivo se causen por el mismo concepto, las que deberán ser canceladas dentro de los cinco (05) días siguientes al respectivo vencimiento.

Para la notificación de la demandada **YIMER ALVEIRO LESMES GIL**, acúdase a las formalidades previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas; y/o diez (10) días para excepcionar por intermedio de apoderado, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Para el efecto hágase entrega de copia de la demanda y de los anexos allegados con tal fin; allegando prueba o evidencia del acuse de recibo de la demanda y sus anexos, en el servidor del demandado.

Para que intervenga en defensa de la menores **SSLC**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de familia y a la defensora de Familia.

NOTÍFIQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 47 del 16/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria